

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Call. de Victoria 1. y Santa Catalina. 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTI OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

Número 4 333.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero a la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para la conservación de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, de Fuente la Higuera a Yecla y de Alcoy a Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.056 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acom-

pañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.  
—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para conservación de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, de Fuente la Higuera a Yecla y de Alcoy a Yecla, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 4.332.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero a la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para la conservación de la carretera de Caravaca a Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.200 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.  
—El Director general, Pablo de Alzola.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para conservación de la carretera de Caravaca a Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.334.

#### SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, participa a este Gobierno, que instruido el oportuno expediente en el Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ulea, en nombre y por acuerdo del Ayuntamiento contra la providencia de este Gobierno de 3 del actual, declarando sin efecto el acuerdo de dicha Corporación por el que se hacía responsable a D. Antonio Pérez Borreguero del extravío de la barca establecida sobre el río Segura para la comunicación del citado pueblo con el de Villanueva, se fija el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio para que puedan alegar y presentar dentro de él las partes interesadas los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Murcia 29 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,  
Juan Campoy.

Número 4.306.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.336.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Marín Torres, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Antonio, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en tierras de la propiedad de la Sra. Condesa del Campillo, paraje llamado del Saltador, pozo del Nebro, diputación de la Junquera; lindando por todos vientos con terreno de la propiedad de la expresada Sra. Condesa del Campillo, franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una poza de agua entendida por la poza del Nebro, y se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera esta-



ca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Diciembre de 1900.  
=Antonio Belmar.

Número 4.279.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.502.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Policía no Maestre, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 de Febrero de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Senador*, sita en término de Cartagena y linda por N. con la demasia á «La Ferruginosa»; por E. con «La Ferruginosa»; por S. con «Segundo Vulcano», y por O. con «El Senador»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «El Senador», núm. 13.253, que es al mismo tiempo el SE. de «Amparo», núm. 11.932, se medirán al E. 70 metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 70, y tercera á punto de partida N. 100 metros; quedando así cerrado un espacio de 7.000 metros cuadrados.

presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1900.  
=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número. 4.319.

Don Julio Castro del Rosario, segundo Teniente del Batallón de Cazadores Tarifa número cinco y Juez instructor de la sumaria seguida, de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo Batallón, contra el soldado Rodrigo González Lidón, por el delito de desertión ocurrido el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado del Batallón de Cazadores tarifa número cinco, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Lorenzo y de Lucía, soltero, de veintidós años de edad, de oficio Jornalero; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, y de un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado Militar que viene su residencia en el cuartel que ocupa este Batallón en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue, con motivo de haber desertado el día veintiseis de Septiembre del presente año; bajo aper-

cibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exacto y requiero, á todas las Autoridades tanto aviles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, soldado Rodrigo González Lidón, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este cuartel de Infantería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Roque á catorce de Diciembre de mil novecientos.= Julio Castro.

Quinta sección.

Número 4.207.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de S. Benito.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<b>San Benito.</b>		
6262	Antonio Moreno Martínez.	5'05
64	Antonio Hernández Soler.	11'70
68	Antonio Marin Hernández.	3'58
71	Catalina Tornel.	9'34
72	Catalina Olivares Rivas.	6'31
75	Francisco Suárez.	1'96
76	Francisco Muñoz Sánchez.	8'55
79	Francisco Izquierdo.	3'90
84	Francisco López Martínez Alcaraz.	3'90
85	Herederos de Basilia Pérez.	2'36
86	José Ortiz.	1'80
88	Juan Antonio Gutiérrez.	3'19
89	Juan Miguel Cuartero.	5'47
90	Juan Lorente Martínez.	1'80
91	Juan A. Martínez López.	2'36
92	José Nicolás Jara.	2'99
95	José Carrilero Martínez.	3'51
96	José Sánchez González.	3'51
97	Juan López Manzauera.	2'01
302	José García García.	2'74
9	Juan González Sánchez.	3'51
15	María Castillo Botia.	4'27
19	Nicolás Pérez Carrilero.	2'04
22	Patricio Martínez.	2'42
24	Patricio López Huertas.	9'34
27	Sebastián Saura.	1'96
6300	José Antonio Sánchez Caravaca.	1'27
59	Antonio García Caballero.	2'80
278	Francisco García Caballero.	2'80
80	Fulgencio Alarcón.	3'44
83	Francisco Carrilero Muñoz.	3'18
86	Juan Antonio Maíquez.	3'18
304	Josefa Martínez Mateo.	3'18
5	Juan Antonio López Maíquez.	3'17
7	Juan Cano.	3'17
12	Juan Martínez.	3'18
13	José Morales Tortosa (mayor).	2'80
16	María Pérez Jara.	3'17
17	María Muñoz Hernández.	3'17
21	Pedro López Martínez.	3'18
25	Pedro Sánchez Orenes.	3'17

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 5 de Diciembre de 1900.=El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 4.320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Martínez y Martínez, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente encargado de la Alcaldía de esta villa por ausencia del propietario.

Hace saber: Que habiendo resultado desiertas las subastas celebradas ante esta Alcaldía en el día de hoy para el arriendo de los arbitrios y servicios que se diran durante el año próximo de 1901, se anuncia segunda licitación para el día 30 del corriente en las horas que se expresan á continuación.

TIPO  
Pesetas.

Servicios.

Día 30 de 9 a 10, uso forzoso de pesas y medidas... 1.500  
Día 30 de 10 á 11, alumbrado público. . . . . 770

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas se verificarán en las mismas condiciones que las celebradas en el día de hoy.

Moratalla 24 de Diciembre de 1900.=José Martínez.

Número 4.323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Hago saber: Que el día 31 del actual y hora de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante mi presidencia la subasta para el arriendo del arbitrio del degüello de reses que se sacrifiquen para el consumo público durante el año próximo venidero de 1901, bajo el tipo de 800 pesetas.

Dicha subasta se celebrará por pujas á la llana con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y al reintegro del expediente.

Moratalla 22 de Diciembre de 1900.=J. Aguilera.

Número 4.321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto.

Don Emilio Valcárcel y Valcárcel, Alcalde accidental de este Excelentísimo Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Mula 21 de Diciembre de 1900.=Emilio Valcárcel.